Acuerdo sobre el Reconocimiento de Créditos por Experiencia Profesional del Practicum I en Grado de Educación Infantil.

Aprobado por la Comisión de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación el 06/05/2024

- 1. Debe presentar el Certificado de Empresa firmado y sellado por la Dirección de la empresa, donde conste las funciones laborales realizadas, las competencias alcanzadas, el horario laboral, así como la edad de los alumnos del aula a su cargo.
- 2. Tener experiencia profesional en Centros Educativos con contratos de más de un año a Tiempo Completo o más de dos años a Tiempo Parcial. Deberá presentar el Informe de Vida Laboral para comprobarlo.
- 3. La experiencia profesional en Centros Educativos debe haberse realizado en Escuelas Públicas, Concertadas o Privadas en la etapa de 0 a 6 años.
- 4. No se puede contabilizar, como experiencia profesional, y no entra en el cómputo de días trabajados, las prácticas realizadas en el módulo de Técnico Superior de Educación Infantil ya que éstas se realizan con alumnos de 0 a 3 años, y no con contrato laboral.
- 5. No son computables los contratos laborales para prestar servicios como Educador de actividades extraescolares, campamentos de verano o de apoyo en aula matinal y/o comedores.
- La Experiencia Profesional no se reconocerá por los Practicum II y Practicum III.

Para tramitar su solicitud de reconocimiento de créditos por experiencia profesional, debe entregar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae
- Contratos Laborales
- Informe de Vida Laboral
- Certificado(s) de empresa donde consten los requisitos especificados en este Acuerdo.